

Se autoriza el presente libro compuesto por folios, todos con el sello de esta Alcaldía Municipal, para el asentamiento de las Actas y Acuerdos Municipales de las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Concejo Municipal durante los meses de Enero a Diciembre del año 2017, firmada la primera y rubricada la última por el suscrito Alcalde Municipal.

Alcaldía Municipal, La Palma, Departamento de Chalatenango, a primero de Enero de dos mil diecisiete.

Roberto Efraín Méndez Flores.

Alcalde Municipal.

ACTA NUMERO UNO. En la Alcaldía Municipal de La Palma, Departamento de Chalatenango, a las nueve horas del día seis de Enero de dos mil diecisiete. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Señor Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal Francisco Javier Ramírez Gutiérrez, estando presentes también los miembros regidores propietarios: Señorita: Yamileth del Carmen Landaverde Flores, Señor Eloy Eduardo Quijada Orellana, Señora Estela del Carmen López, Señores: José Esteban Flores Hernández, David Eleazar Rivera Hernández y Señora Gladis Morena Hernández de Vásquez, como 1ª.2ª.3ª.4ª.5ª.y 6ª, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señores: Fervindo López Erazo, Oscar René Hernández Rivera, Señora Miriam Estela Vásquez de Huevo y Señor Francisco Ramón Alvarado Flores, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, la cual se inició con la lectura del acta anterior, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE APERTURAR FONDO DE CAJA CHICA PARA EL AÑO 2017 Y NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA DEL MISMO FONDO.** Este Concejo Municipal Considerando: **a)** Que el movimiento operacional de gastos menores que mensualmente enfrenta la Municipalidad, es bastante significativo; y que para atender en forma adecuada y oportuna dichos gastos pertenecientes a diferentes servicios, se hace necesario Aperturar la Caja Chica, con un monto que responda a esa cobertura. **b)** Que de acuerdo al Art. 93 del Capítulo III del Código Municipal y los Arts. 62 y 63 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, el Concejo Municipal puede crear Caja Chica para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente.- **c)** Será Aperturado en el mes de enero y liquidado en el mes de diciembre al cierre del ejercicio Contable.- **POR TANTO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, por unanimidad **ACUERDA: 1º.** Aperturar la Caja Chica, por un monto de: **UN MIL 00/100 DOLARES, (1,000.00)** el 50% del fondo 25% Funcionamiento FODES y el 50% de los Fondos Propios, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente de acuerdo a lo estipulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; **2º.** Se podrá hacer pago hasta un máximo de **Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 50.00)**. Será respaldado con toda la documentación de egreso para su liquidación y su respectivo reembolso.- **3º.** Nombrar a: Marielos Abigail Rodríguez Landaverde

empleada de esta Municipalidad y con carácter ad-honorem, como Encargada de la Caja Chica, a partir de: el primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil diecisiete. Deberá rendir fianza a satisfacción de este Concejo hasta por el monto de \$1,000.00. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE REFRENDA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO MUNICIPAL. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30 numerales 1 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Refrendar el nombramiento del Secretario Municipal, al Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, para que siga desempeñándose en dicho cargo y devengara la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 900.00) mensuales consignados en el Presupuesto Municipal vigente a partir del mes de enero del año dos mil diecisiete. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE REFRENDA DE NOMBRAMIENTO DE TESORERO MUNICIPAL. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el art. 30, numerales 2, 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la refrenda del nombramiento del Tesorero Municipal, al señor José Emilio Guerra Guevara, para que siga desempeñándose en dicho cargo y devengara el salario de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 675.00) mensuales consignados en el Presupuesto Municipal vigente a partir del primero de Enero del año dos mil diecisiete y se le fijara una fianza de acuerdo al manejo de fondos por un valor de Cuatro Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 4,000.00). Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE REFRENDA DE NOMBRAMIENTO DE JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI). El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art.30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la refrenda del nombramiento de la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) a la señorita Silvia Lizet Marín Romero, para que se siga desempeñando en dicho cargo y devengará el salario de **QUINIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 525.00)** mensuales consignados en el Presupuesto Municipal vigente, a partir del primero de Enero del año dos mil diecisiete, Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO. APROBAR LA REFRENDA DE LOS NOMBRAMIENTOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN POR LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su art. 30 numeral 2 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la refrenda de nombramientos de los empleados municipales que se encuentran por La Ley de la Carrera Administrativa, quedando los nombramientos a refrendar de la siguiente manera: **CONTADORA MUNICIPAL:** Gilma Jaqueline Morán de Peraza, devengando la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (\$ 675.00)** mensuales; **JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR:** Evangelina Galdámez de Burgos, devengando la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 490.00)** mensuales. **JEFE DE CATASTRO Y CUENTAS CORRIENTES.** Orlando Alfonso Solís Vásquez, devengando la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00)** mensuales. **RECOLECTOR DE IMPUESTOS:** Luis Alonso Morales Landaverde, devengando la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00)** mensuales. **AUXILIAR DE REGISTRO DEL**

ESTADO FAMILIAR. Ana Marina Rodríguez Chacón, devengando la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 (\$ 480.00)** mensuales. **ENCARGADO DE ARCHIVO Y ACTIVO FIJO:** Wilber Geovany Alemán Menjivar, devengando la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00)** **ORDENANZA MUNICIPAL:** Marlene del Carmen Guardado Rodríguez, devengando una cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00)** mensuales. **MOTORISTA DEL TREN DE ASEO:** Oscar Armando Mancía, devengando la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 487.00)** mensuales. **RECOLECTORES DEL TREN DE ASEO** Noé Mancía Chacón, devengando la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00)** mensuales. Adolfo Vásquez Romero e Ignacio Vásquez, devengando la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00)** cada uno. **JEFE DE PROYECTOS:** Amílcar Gonzalo Hernández Galdámez, devengando la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00)** mensuales: **ENCARGADO DE PROYECTOS** Hernán Antonio Álvarez Villatoro, devengando la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 490.00)** mensuales. **SECRETARIA DEL DESPACHO MUNICIPAL:** Marielos Abigail Rodríguez Landaverde, devengando la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00)** mensuales. **ENCARGADA DE PROYECCION SOCIAL:** Ana Rosa Vargas Santamaría, devengando la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 450.00)** mensuales. **ENCARGADA DE PRESUPUESTO:** Alma Elizabeth González Ramírez, devengando la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00)** mensuales. **LUDOTECARIO:** Ángel Martín Torres Trejo, devengando un salario de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00)** mensuales. **AUXILIAR LUDOTECARIA:** María Jesús Alvarado Flores, devengando la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00)** mensuales; **AGENTES MUNICIPALES:** Luis Alfredo Martínez Martínez y José Antonio Pérez Erazo, cada uno devengando la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00)** mensuales; **ENCARGADA DE SERVICIOS SANITARIOS,** Sarai Solís Rosa devengando la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00)** mensuales **ENCARGADA DE SERVICIOS SANITARIOS,** Sandra Yesenia Hernández Orellana, devengando la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$310.00)** mensuales. **MOTORISTA:** Javier Alexander Henríquez García, por un monto de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00)** mensuales, **CIUDADOR DEL PARQUE CENTRAL Y APOYO AL MERCADO MUNICIPAL.** José Ramiro Solís Reina, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00)** **ENCARGADO DE LA GESTION AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA,** Herbert Antonio Vásquez Portillo, por un monto de **CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 420.00)** mensuales. **AUXILIAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES (UACI):** Senia Yasmín Flores de González, devengando la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00)** mensuales. **BARRENDEROS MUNICIPALES:** Ángel Antonio Vásquez Alfaro, José Lucio Guevara y Sandra Elizabeth Orellana de López; por un monto de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.000)** mensuales cada uno. Las Refrendas antes mencionadas entraran en vigencia a partir del primero de enero del corriente año y devengarán el salario antes mencionado y consignado en el presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE REFRENDA DE**

NOMBRAMIENTOS A EMPLEADOS MUNICIPALES POR CONTRATO. Aprobar la Refrenda a los empleados municipales en la modalidad de CONTRATO para el año 2017. **ENCARGADO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO.** Rigoberto Hernández, devengando la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00) mensuales.** **MOTORISTA:** Fidencio Aguilar Lemus, devengando la cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00) mensuales** **AGENTES MUNICIPALES.** Adolfo Alegría Hernández, Juan Ramón Castro Fuentes y Carlos David Quiroz Portillo, devengando la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00) mensuales** cada uno. **AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR EN LA ACTUALIZACION DEL REF.** Aracely Esmeralda Solís de Granados, quien devengará la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00) mensuales.** **ENCARGADA DE SERVICIOS SANITARIOS:** Martina Palma Ayala y Brenda Marixa Hernández de Mancía devengando la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 155.00) mensuales** ambas por 4 horas laborales. **BARRENDERA MUNICIPAL** Irma Yaneth Campos Cartagena, por la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00) mensuales.** **ENCARGADO DEL MUSEO MUNICIPAL Y APOYO A RECOLECCION DE IMPUESTOS,** José David Flores Gutiérrez por la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00) mensuales.** **AUXILIAR DE PLANTA DE TRATAMIENTO.** José Natanael Siguenza Soriano por la cantidad de **TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 310.00) mensuales,** este último pagarlo del Proyecto: **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES INMUEBLES Y ORNAMENTO MUNICIPAL DE LA PALMA, 2017.** Todos los Contratos Laborales, tendrán vigencia del primero de enero al treinta de Junio del presente año y atendiendo las cláusulas del contrato. **PROYECTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO.** **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA MUJER** (Proyecto Apoyo a la Mujer) Sara Yamilet Romero Aguilar devengando la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00) mensuales.** **ENCARGADO DE LA UNIDAD AGRICOLA MUNICIPAL** (Proyecto Apoyo a la Agricultura) Job Omar Alvarenga Escalón devengando la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00) mensuales** **ENCARGADO DE LA UNIDAD DE DEPORTE,** (Proyecto de Deporte) Jonathan Gudiel Raymundo Pineda, devengando la cantidad de **CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00) mensuales;** Estas refrendas tendrán vigencia del primero de enero al 30 de Junio de 2017 y devengaran el salario antes mencionados y consignados en el Presupuesto Municipal Vigente y atendiendo las cláusulas del contrato. Aclarando que estas cantidades se erogarán de los fondos Inversión FODES, relacionando a lo que se refiere a los nombramientos de los Proyectos Sociales. Con la observación que estas unidades deberán presentar al final del mes un informe donde conste las acciones realizadas en cada una de ellas, para su debida cancelación. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: PRIORIZAR I.- LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO:** **A) MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD LA PALMA, 2017,** por la cantidad de **VEINTE Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 25,000.00),** los cuales serán erogados del fondo 75% Inversión Fodes, nombrando como administrador del proyecto y órdenes de compra al Señor Hernán Antonio Alvarez Villatoro. **B) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES INMUEBLES Y ORNAMENTO MUNICIPAL DE LA PALMA, 2017,** por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 45,000.00),** los cuales serán erogados del fondo 75% Inversión Fodes, nombrando como administrador del proyecto y órdenes de compra al señor Hernán Antonio Alvarez Villatoro. **C) RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE**

LA PALMA, 2017, por la cantidad de SETENTA MIL 00/100 DOLARES (70,000.00), los cuales serán erogados del fondo 75% Inversión Fodes, nombrando como administrador del proyecto y órdenes de compra al Señor Herbert Antonio Vásquez Portillo. **D) MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE LA PALMA, 2017, por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00), los cuales serán erogados del fondo 75% Inversión Fodes, nombrando como administrador del proyecto y órdenes de compra al Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez.**

II. LOS PROYECTOS SOCIALES:

A) APOYO AL ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, 2017, por la cantidad de DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 12,000.00), los cuales serán erogados del fondo 75% Inversión Fodes nombrando como administradora del proyecto y órdenes de compra a la señora Ana Rosa Vargas Santamaría.

B) APOYO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA, 2017, por la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 30,000.00), los cuales serán erogados del fondo 75% Inversión Fodes, nombrando como administradores del proyecto y órdenes de compra al Señor Francisco Javier Ramírez Gutiérrez y Ana Rosa Vargas Santamaría

C) APOYO A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, 2017, por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00), los cuales serán erogados del fondo 75% Inversión Fodes, nombrando como Administradora del Proyecto y órdenes de compra a la señorita Sara Yamilet Romero Aguilar.

D) APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PALMA 2017, por la cantidad de TREINTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 30,000.00), los cuales serán erogados del fondo 75% Inversión Fodes nombrando como administrador del proyecto y órdenes de compra al Señor Jonathan Gudiel Raymundo Pineda.

E) APOYO A LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA, 2017, por la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DOLARES (\$ 20,000.00), los cuales serán erogados del fondo 75% Inversión Fodes, nombrando como administradora del proyecto y órdenes de compra a la señorita Sara Yamilet Romero Aguilar.

F) APOYO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, 2017, por la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$ 15,000.00), los cuales serán erogados del fondo 75% Inversión Fodes, nombrando como administrador del proyecto y órdenes de compra al Señor Job Omar Alvarenga Escalón.

G) APOYO A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, 2017, por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$ 10,000.00), los cuales serán erogados del fondo 75% Inversión Fodes, nombrando como administradores del proyecto y órdenes de compra al señor Francisco Javier Ramírez Gutiérrez y Señor Amilcar Gonzalo Hernández Galdámez.

H) GESTION AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA 2017, por la cantidad de CUARENTA MIL 00/100 DOLARES (\$ 40,000.00), los cuales serán erogados del fondo 75% Inversión Fodes, nombrando como administrador del proyecto y órdenes de compra al Señor Herbert Antonio Vásquez Portillo.

III.- Autoriza a la Unidad de Proyectos y Jefe UACI, para que coordinen con las diferentes unidades a fin de realizar las debidas carpetas técnicas vía administración. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE APERTURAR CUENTA EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), para el Proyecto: MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD LA PALMA, 2017, se nombra a la vez los refrendarios

de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los referendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE APERTURAR CUENTA EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), para el Proyecto: MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES INMUEBLES Y ORNAMENTO MUNICIPAL DE LA PALMA, 2017, se nombra a la vez los referendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los referendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE APERTURAR CUENTA EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), para el Proyecto: RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, 2017, se nombra a la vez los referendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los referendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE APERTURAR CUENTA EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), para el Proyecto: MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE LA PALMA, 2017, se nombra a la vez los referendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los referendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE APERTURAR CUENTA EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), para el Proyecto: APOYO AL ARTE, CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, 2017, se nombra a la vez los referendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín

Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los referendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE APERTURAR CUENTA EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), para el Proyecto: APOYO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA, 2017, se nombra a la vez los referendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los referendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE APERTURAR CUENTA EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), para el Proyecto: APOYO A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, 2017, se nombra a la vez los referendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los referendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE APERTURAR CUENTA EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), para el Proyecto: APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PALMA 2017, se nombra a la vez los referendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los referendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE APERTURAR CUENTA EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), para el Proyecto: APOYO A LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA, 2017, se nombra a la vez los referendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª.

Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los referendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE APERTURAR CUENTA EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), para el Proyecto: APOYO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, 2017, se nombra a la vez los referendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los referendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE APERTURAR CUENTA EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), para el Proyecto: APOYO A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, 2017, se nombra a la vez los referendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los referendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE APERTURAR CUENTA EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$ 1,000.00), para el Proyecto: GESTION AMBIENTAL Y PREVENCION DE REISGOS EN EL MUNICIPIO DE LA PALMA 2017, se nombra a la vez los referendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los referendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTE. APROBACION DE PROGRAMACION DE VACACIONES ANUALES A PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL QUE TRABAJA EN DIAS FESTIVOS CON UN 30% ADICIONAL SEGÚN LA LEY.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Programación de Vacaciones Anuales a Personal de la Alcaldía Municipal que trabaja en días festivos de su salario básico quincenal con un incremento del 30% Adicional según la Ley, de acuerdo con la siguiente programación para el año 2017.

Programación para gozar vacaciones Anuales a Empleados que laboran en Servicios Sanitarios Año 2017.

N O M B R E S	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Dic.
Sandra Yesenia Hernández	1º. al 15							
Brenda Maritza Hernández	16 al 30							
Martina Palma Ayala		1º.al 15						
Saraí Solís		16 al 30						

Programación para gozar vacaciones Anuales a Empleados que laboran en recolección de desechos sólidos. Agentes del CAM. Motoristas y Otros. Año 2017

N O M B R E S	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Dic.
Irma Yaneth Campos	1º. al 15							
Angel Antonio Alfaro	16 al 30							
Noé Mancía Chacón		1º.al 15						
José Lucio Guevara		16 al 30						
Adolfo Vásquez Romero			1º.al 15					
Ignacio Vásquez Romero			16al 30					
José Natanael Soriano				1º.al15				
Sandra Elizabeth López				16 al 30				
Oscar Armando Mancía					1º.al 15			
Juan Ramón Castro Fuentes	1º. al 15							
Luis Alfredo Martínez	16 al 30							
Adolfo Alegría Hernández		1º. al 15						
José Antonio Pérez Erazo		16 al 30						
Carlos David Quiróz Portillo			1º. al 15					
Fidencio Aguilar					16 al 30			
Alexander Henriquez García						16 al 30		
José Ramiro Solís Reina							01 al 15	
Hernán Antonio Alvarez V.								01 al 15

Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 91 del Código Municipal y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el DO. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de Mayo de 2012, **ACUERDA:** autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de Enero de dos mil diecisiete en adelante, descuenta del total del Fondo FODES que a este municipio otorga el Estado, el 0.50% en concepto de cuota para el funcionamiento de COMURES, según reforma al Art. 5 de la Ley antes descrita, dicha deducción deberá aplicarse al 25% de gastos de funcionamiento debiéndose aplicar el egreso código 56201 del presupuesto municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al INSTITUTO SALADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I) Que la Municipalidad de La Palma esta agremiada a la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES, cuyos fines entre otras están la defensa y fortalecimiento de la Autonomía Municipal, promover y consolidar el proceso de descentralización financiera, política, funcional y administrativa del Estado y propiciar a

las Municipalidades un marco jurídico actualizado, y II) De conformidad al Artículo 91 del Código Municipal, 46 inciso final de los Estatutos de dicha Asociación y 5 Inciso 6°. de la LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES), en uso de sus facultades ACUERDA: a) Pagar mensualmente a favor de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES, la cantidad equivalente al 0,50% del 1% del aporte que otorgue el Estado a este municipio, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Local de los Municipios, FODES en concepto de pago de cuota gremial para tener el derecho a estar agremiado a dicha Asociación y contribuir con ello al cumplimiento de los fines de la misma, en beneficio de esta Municipalidad a partir del mes de Enero del año dos mil diecisiete. b) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que del 25% del aporte asignado para gastos de funcionamiento, que establece el Art. 8 de dicha Ley FODES, descuento y aplique a favor de COMURES el porcentaje antes relacionado y en caso que ISDEM no realizara el descuento por la totalidad de la cuota gremial acordada por este Concejo, se complementará con fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a ISDEM y COMURES, para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES. APROBACION DE PAGO A ASOCIACION DE MUNICIPIOS CAYAGUANCA EN CONCEPTO DE CUOTA GREMIAL.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 30, numerales 4 y 14. **ACUERDA:** Aprobar el pago de cuota gremial a la Asociación de Municipios Cayaguanca, con un porcentaje del 0.5% del fondo FODES en período comprendido de Enero a Diciembre del corriente año, debiendo hacer desembolsos mensuales por la cantidad que corresponda; cantidad que será erogada directamente del 25% Fondo FODES, asimismo se autoriza a ISDEM a efectuar el pago directamente a la Asociación de Municipios Cayaguanca, ya que esta municipalidad es miembro de esa misma. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. APROBACION DE RENOVACION DE CONTRATO DE AUDITOR INTERNO.**El Concejo Municipal en uso de las facultades legales **ACUERDA:** Renovar el Contrato por Servicios Profesionales a la Empresa ROQUE & ROQUE ASOCIADOS, para la Auditoría Interna de esta municipalidad por un monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 8,400.00), pagaderos en 12 cuotas mensuales de SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 700.00) cada una, durante el período de Enero a Diciembre del corriente año, se autoriza al departamento de la UACI a elaborar el respectivo contrato, si como también se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Contabilidad, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. APROBACION DE EROGACION DE GASTOS FIJOS PARA EL AÑO 2017.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Artos. Nos. 86 y 91, **ACUERDA:** Aprobar la erogación de gastos fijos para el año 2017 de los fondos Propios y 25% Funcionamiento FODES, las cantidades que sean necesarias para cubrir los gastos fijos durante el presente año, pagos como Servicios de Telecomunicaciones, Energía Eléctrica, Dietas a Concejales Propietarios y Suplentes, Salarios y Aportaciones de Ley a funcionarios y Empleados Municipales, ya sean estos permanentes o por contrato de esta Alcaldía Municipal, los gastos se aplicarán con cargo a las cifras establecidas en el Presupuesto Municipal 2017. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y Contabilidad, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS. APROBACION DE RENOVAR CONTRATO AL INSTRUCTOR DE TAEKWONDO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: I)** Renovar el Contrato al Profesor Edgar Josué Recinos Rivas, cinta negra 2 DAN, como instructor de Karate TAEKWONDO, por la cantidad de \$8.00 por hora clase asta por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) a partir del mes de Enero a Diciembre del presente año. **II)** por lo que autoriza a la UACI, realizar el debido proceso de contratación. **III)** Se Autoriza al Tesorero Municipal erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la Carpeta de APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PALMA 2017, Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. APROBACION DE RENOVAR CONTRATO DE ENTRENADOR DEPORTIVO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Aprobar la renovación de contrato de Entrenador Deportivo al Señor **RAUL ANTONIO ERAZO MANCIA**, para la escuela de futbol, por tres días por semana, sería Martes y Jueves de las 9:00 a.m a las 11:00 a.m y de 2:00 p.m a 4:00 p.m y sábado de 9:00 a.m a 12:00 md y devengará la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) mensuales, iniciando el 01 de Enero y finalizando el 31 de Diciembre del corriente año. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el contrato respectivo, así como también se autoriza al departamento de Tesorería a erogar las cantidades mes a mes de la cantidad antes mencionada de los fondos de la Carpeta APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PALMA 2017. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. APROBACION DE CONTRATACION DE MEDICO PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS AL CANTON LOS PLANES Y SUS CASERIOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la Contratación de Médico para que preste sus servicios al Cantón Los Planes y sus Caseríos al Médico Felipe Ramón Mixco Aragón, para que de consulta médica a los habitantes del Cantón Los Planes y sus caseríos, por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00) mensuales, por el término de seis meses, iniciando el 16 de Enero y finalizando el 30 de Junio del año 2017. Con la observación que presentará bitácoras de trabajo y lista de personas asistidas en el consultorio, asimismo se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice el contrato respectivo, a la vez se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar las cantidad antes mencionada en forma mensual de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. APROBACION DE REPROGRAMACIONES AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar las Reprogramaciones que sean necesarias al Presupuesto Municipal 2017, debido a la nueva modalidad del Sistema de Contabilidad SAFIM, la cual requiere de reprogramaciones imprevistas en la marcha de los ingresos y egresos. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Contabilidad, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TREINTA. APROBACION ASIGNACION DE GASTOS DE REPRESENTACION AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y

14, **ACUERDA:** Aprobar la asignación de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00)** mensuales para cubrir gastos de Representación del Señor Alcalde Municipal Don Roberto Efraín Méndez Flores, a partir del mes de Enero a Diciembre del corriente año, asimismo este concejo autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios y de acuerdo a la cifra presupuestaria que señala el Presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a Tesorería y Contabilidad para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: REPARACION DE PUENTES HAMACA DEL MUNICIPIO DE LA PALMA 2017.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la Priorización del Proyecto: Reparación de Puentes Hamaca del Municipio de La Palma 2017, por la cantidad de **Cinco Mil 00/100 Dólares (\$ 5,000.00)**, el cual se ejecutará por administración salvo algunos procesos que se ejecutarán por libre gestión. Se nombra como Administrador y órdenes de compra al Señor Amilcar Gonzalo Hernández. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada hasta cancelar el monto del proyecto del fondo 75% Inversión FODES, Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS. APROBACION DE APERTURA DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00), para el Proyecto: Reparación de Puentes Hamaca del Municipio de La Palma 2017, se nombra a la vez los referendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los referendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR MARVIN ALEXIS TOBAR MOREIRA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, **ACUERDA:** Aprobar el pago a nombre del Señor Marvin Alexis Tobar Moreira, por la cantidad de **Quinientos Cincuenta y Tres 70/100 Dólares (\$ 553.70)**, amparados en la factura No. 0142, en concepto de suministro de tinta para copias ilimitadas, para usos de las distintas unidades de esta alcaldía municipal, de acuerdo al detalle siguiente:~~~~~

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Precio Unit.	Total
2	C/U	Suministro de tinta para copias e impresiones ilimitadas período desde 01 al 31 de Diciembre 2016	\$ 113.00	\$ 226.00
3	C/U	Suministro de tinta para copias e impresiones ilimitadas período desde 01 al 31 de Diciembre 2016	\$ 84.75	\$ 254.25
1	C/U	Suministro de tinta para copias e	\$ 73.45	\$ 73.45

		impresiones ilimitadas período desde 01 al 31 de Diciembre 2016		
		T O T A L.....	\$ 553.70

Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que elabore la orden de compra respectiva, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 25% Funcionamiento FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR EMILIAN HERNANDEZ VASQUEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre del Señor Emilian Hernández Vásquez, por la cantidad de **Doscientos Diecinueve 50/100 Dólares (\$ 219.50)**, en concepto de suministro de materiales y mano de obra para el Pick-Up Marca Mazda Placa No. N-15458 propiedad municipal, de acuerdo al detalle siguiente:.....

Cantidad	Unid.Med.	Descripción	Precio Unit.	Total
1	c/u	Tercer Brazo	\$ 108.00	\$ 108.00
1	c/u	Juego de Pastillas	“ 45.00	“ 45.00
1	c/u	Regulación de frenos	“ 8.00	“ 8.00
1	c/u	Pinta de Solución	“ 3.50	“ 3.50
1	c/u	Guía para Bomba delantera	“ 15.00	“ 15.00
1	c/u	Mano de Obra	“ 40.00	“ 40.00
		T O T A L.....	\$ 219.50

Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore la orden de compra respectiva, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 25% Funcionamiento FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR JOSE ARNULFO MATA GUILLEN.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre del Señor **José Arnulfo Mata Guillén**, por la cantidad de **Doscientos Treinta y Ocho 00/100 Dólares (\$ 238.00)**, amparados en la **factura No. 0785** en concepto de suministro de materiales y mano de obra para el Camión Marca Hino Placa No. N-5792, propiedad municipal, de acuerdo al detalle siguiente:.....

CANTIDAD	UNID.MEDIDA	DESCRIPCION	PREC.UNIT.	TOTAL
1	C/U	Bomba central de clutch	\$ 188.00	\$ 188.00
1	C/U	Litro de solución # 1	“ 12.00	“ 12.00
1	C/U	Mano de Obra	“ 38.00	“ 38.00
		T o t a l.....	\$ 238.00

Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore orden de compra respectiva, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LA SEÑORA MARIA ESTELA PERLERA DE PORTILLO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre

de la Señora **María Estela Perlera de Portillo**, por la cantidad de **Ochenta y Dos 00/100 Dólares (\$ 82.00)**, amparados en la factura No. 0081 por suministro de cajas decoradas artesanales y ser entregadas a cooperantes del SICA, de acuerdo al detalle siguiente.

Cantidad	Unidad Med.	Descripción	Precio Unit.	Total
6	c/u	Cajas largas decoradas de madera artesanal	\$ 12.00	\$ 72.00
1	c/u	Caja Larga decorada de madera artesanal	\$ 10.00	\$ 10.00
		TOTAL.....		\$ 82.00

Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que elabore la orden de compra respectiva, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE, APROBACION DE CREACION DE FONDO CAMBIARIO PARA EL AÑO 2017. El concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su art. 30 numerales 4 y 14, acuerda: aprobar la creación de un Fondo Cambiario para el año 2017, para uso de la sección de Tesorería específicamente Recolección de Impuestos Municipales a cargo del Señor Luis Alonso Morales por la cantidad de CUARENTA 00/100 Dólares (\$ 40.00), el cual se ocupará para dar cambio en el momento que se necesite, de acuerdo a la demanda de contribuyentes que se visiten. Este fondo estará bajo la responsabilidad del Señor Morales. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO. APROBACION DE APOYO A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO CUMBRES DEL CANTON EL GRAMAL PARA CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES, El Concejo en usos de sus facultades legales que le confiere el código municipal en su Art. 91 **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío Las Cumbres del Cantón El Gramal, por la cantidad de **Trescientos 00/100 Dólares (\$ 300.00)** para celebración de las Fiestas Patronales de ese caserío a celebrarse los días del 13 al 15 de del corriente mes en honor al Señor de Esquipulas, emitir cheque a nombre del señor **Oscar Enrique Palencia**, quien es miembro de la adesco, se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE. APROBACION DE APOYO AL COMITÉ DE FESTEJOS DEL CASERIO EL GUAYABITO DEL CANTON HORCONES PARA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, Acuerda: Aprobar el apoyo al Comité de Festejos del Caserío El Guayabito del Cantón Horcones por la cantidad de **Quinientos 00/100 Dólares (\$ 500.00)**, para celebración de las Fiestas Patronales a celebrarse los días 10, 11 y 12 de Febrero de 2017, emitir cheque a nombre del Señor **Juan José Sola Hernández**, quien es miembro del Comité de Festejos, se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y

Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUARENTA. APROBACION DE PAGO A LA EMPRESA SERRANO Y SANCHEZ INGENIEROS S.A. DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de la Empresa Serrano y Sánchez Ingenieros, S.A. de C.V. por la cantidad de **Un Mil Novecientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$ 1,925.00)**, amparados en la factura No. 000434, en concepto de Levantamiento Topográfico en terrenos de Gregoria Landaverde Angela Nereci Gutiérrez, Carlos Méndoza, Agileo Portillo Rosa y Zona verde de Miramundo, estas personas posteriormente donarán los terrenos a favor de la municipalidad, según planos presentados donde más adelante se ejecutarán algunas obras, se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore el procedimiento respectivo, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR MIGUEL OSMUNDO LOPEZ ZEPEDA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobación de pago a nombre del Señor Miguel Osmundo López Zepeda, por la cantidad de **Ochenta 00/100 Dólares (\$ 80.00)**, amparados en la factura No. 2722, en concepto de suministro de 32.921 galones de Diesel para ser utilizado en el Pick-Up Marca Mazda Placas No. N-15458, propiedad municipal. Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore la orden de compra respectiva, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 25% Funcionamiento FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR MIGUEL OSMUNDO LOPEZ ZEPEDA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobación de pago a nombre del Señor Miguel Osmundo López Zepeda, por la cantidad de **Cincuenta y Un 00/100 Dólares (\$ 51.00)**, amparados en la factura No. 2727, en concepto de suministro de 20.987 galones de Diésel para ser utilizado en el Pick-Up Marca Isuzu D-Max Placas No. N-4418, propiedad municipal. Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore la orden de compra respectiva, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 25% Funcionamiento FODES. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR CRUZ ALBERTO PORTILLO DIAZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre del Señor Cruz Alberto Portillo Díaz, por la cantidad de **Quinientos Cincuenta y Uno 50/100 Dólares**, en concepto de suministro de materiales y mano de obra para instalación de lámparas de mercurio en Cancha de Futbol del Cantón El Túnel, de acuerdo al detalle siguiente: """"""""""

Cantidad	Unidad Med.	Descripción	Precio Unit.	Total
2	c/u	Poste con estructura	\$ 45.00	\$ 90.00
4	c/u	Lámparas LED de 50 W.	“ 75.00	“ 300.00

35	Metros	Linea	“ 1.50	“ 52.50
6	c/u	Conectores	“ 1.50	“ 9.00
		Mano de Obra		
1	c/u	Mano de Obra en instalación de lámparas	“ 100.00	“ 100.00
		T O T A L.....		\$ 551.50

Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore la orden de compra respectiva, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO. APROBACION DE CONTRATACION DE ENTRENADOR DE TENIS DE MESA CON APOYO A LA UNIDAD DEL DEPORTE.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **I)** Aprobar la Contratación de Entrenador de Tenis de Mesa con apoyo a la Unidad del Deporte al Señor **Daniel Eduardo de León Pérez** por la cantidad de \$8.00 por hora clase hasta por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00) a partir del 16 de Enero al 30 de Junio de 2017.

II) por lo que autoriza a la UACI, realizar el debido proceso de contratación. **III) Se Autoriza al Tesorero Municipal erogar la cantidad antes mencionada del fondo de la Carpeta de APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PALMA 2017 IV) El Contratado tendrá que presentar contra pago su respectivo reporte de trabajo. Certifíquese y Comuníquese este Acuerdo al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI) y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes.**

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO. APROBACION DE ACEPTACION DE DONACION DE UN TERRENO UBICADO EN EL CASERIO LAS CUMBRES, CANTON EL GRAMAL, MUNICIPIO DE LA PALMA.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la aceptación de Donación de un Terreno ubicado en el Caserío Las Cumbres, Cantón El Gramal, Municipio de La Palma, de una extensión superficial de **ciento nueve punto cuarenta y siete metros cuadrados equivalentes a ciento cincuenta y seis punto sesenta y tres varas cuadradas**, propiedad del Señor **Luis Antonio Flores Hernández**, a favor de la municipalidad de La Palma, Departamento de Chalatenango, de las medidas y colindancias siguientes: La presente descripción se inicia en el vértice noroeste, partiendo en sentido horario, con coordenadas geodésicas; Norte trescientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y dos punto cero cero metros; ESTE cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve punto noventa y cinco metros.

LINDERO NORTE: está formado por un tramo con rumbo Norte cincuenta y cinco grados veintidós minutos cuarenta y nueve segundos. Este y una distancia de doce punto diecisiete metros; colindando en este tramo con RESTO DEL INMUEBLE, CON Lindero sin materializar de por medio, llegando así al vértice noreste. **LINDERO ORIENTE:** está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, con rumbo Sur veinticuatro grados cero tres minutos cuarenta segundos Este y una distancia de tres punto setenta y dos metros; Tramo dos, con rumbo Sur treinta y nueve grados veintisiete minutos cero un segundos Este y una distancia de cinco punto cuarenta y uno metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de SEBASTIAN MORALES con cerco de púas y quebrada de por medio, llegando así al vértice sureste. **LINDERO SUR:** está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, con rumbo Sur cero cinco grados veinticinco minutos treinta y cinco segundos Este y una distancia de uno punto setenta y cuatro metros; Tramo dos, con rumbo Sur diecinueve grados veinte minutos veinte

segundos Oeste y una distancia de dos punto cero cuatro metros; Tramo tres, con rumbo Sur catorce grados treinta y cuatro minutos cero cuatro segundos Oeste y una distancia de tres punto veintisiete metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de SEBASTIAN MORALES con cerco de púas y quebrada de por medio, llegando así al vértice suroeste. **LINDERO PONIENTE:** está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, con rumbo Norte sesenta y tres grados treinta y ocho minutos treinta y cinco segundos Oeste y una distancia de doce punto cincuenta y seis metros; Tramo dos, con rumbo Norte cincuenta y un grados quince minutos cero ocho segundos Oeste y una distancia de tres punto cero cinco metros; colindando en estos tramos con inmueble propiedad de BENOIT GRAVEL con cerco de púas de por medio, llegando así al vértice noroeste, que es donde se inició la presente descripción. En este terreno descrito cuando se tenga la escritura legalizada la municipalidad construirá un tanque para captación de agua mancomunado con el Plan Trifinio, cada quien con su contrapartida que más adelante se conocerá. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS. APROBACION DE FIJACION DE FIANZAS DE FIDELIDAD A EMPLEADOS MUNICIPALES QUE MANEJAN FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la Fijación de Fianzas de Fidelidad a Empleados Municipales que manejan fondos, el cual tendrá una vigencia de un año, de acuerdo al detalle siguiente:~~~~~

NOMBRES	CARGO	CANTIDAD
José Emilio Guerra Guevara	Tesorero	\$ 4,000.00
Marielos Abigail Rodríguez Landaverde	Encargada de Caja Chica	“ 1,000.00
Luis Alonso Morales Landaverde	Recolector de Impuestos	“ 1,000.00
Martina Palma Ayala	Encargada Serv. Sanitarios	“ 500.00
Sandra Yesenia Hernández Orellana	Encargada Serv. Sanitarios	“ 500.00
Saraí Solís de Pineda	Encargada Serv. Sanitarios	“ 500.00
Brenda Marixa Hernández de Mancía	Encargada Serv. Sanitarios	“ 500.00
Orlando Alfonso Solís Vásquez	Cuentas Corrientes	“ 1,000.00

Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE. APROBACION DE PRESTAMO A LOS SEÑORES JOSE RAMON CASTRO FUENTES Y CARLOS DAVID QUIROZ PORTILLO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el préstamo a los señores José Ramón Castro Fuentes y Carlos David Quiroz Portillo, quienes trabajan en esta Alcaldía Municipal como Agentes Municipales, por la cantidad de **Dos Mil Cien 00/100 Dólares (\$ 2,100.00)**, cantidad que servirá para la compra de 2 Pistolas calibre 9 mm. Modelo SP2022, capacidad 15 cartuchos, pavón negro. Marca SIG SAUER, con un precio unitario de Un Mil Cincuenta 00/100 Dólares (\$ 1,050.00), armas que serán de uso personal, y serán compradas por la municipalidad a la Empresa Scarlett Security Corp, para ser entregadas a los referidos señores. Se autoriza al departamento de Tesorería a descontar a los referidos señores a partir del mes de Enero a Diciembre la cantidad de **Ochenta y Siete 50/100 Dólares (\$ 87.50)** mensuales a cada uno hasta cubrir el monto del valor de la compra. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CAESS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código

Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de CAESS, por la cantidad de **Cuatrocientos Nueve 08/100 Dólares (\$ 409.08)** en concepto de lo siguiente:”

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	Factibilidad	\$ 82.08	\$ 82.08
1	Planos como Diseño	“ 91.86	“ 91.86
1	Planos como Construidos	“ 103.58	“ 103.58
1	Presupuesto de Conexión	“ 131.56	“ 131.56
	T O T A L.....	\$ 409.08

Se aclara que estos gastos es parte del inicio del proceso de instalación de medidores en los puestos del mercado municipal. Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que inicie el procedimiento respectivo, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes menciona de los fondos propios, emitiendo un cheque certificado por cada valor. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL ROBERTO EFRAIN MENDEZ FLORES PARA QUE FIRME CONVENIO MARCO CON EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA; Autorizar al Señor Alcalde Municipal Roberto Efraín Méndez Flores, para que firme convenio marco con el Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Desarrollo Urbano, para los posibles proyectos que se ejecuten en la Jurisdicción de La Palma mientras dure este gestión que se termina en Abril de 2018. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA. APROBACION DE NOMBRAR AL LIC. JUAN JOSE ALVARENGA NAVAS COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALMA CHALATENANGO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Nombrar al Lic. Juan José Alvarenga Navas, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, como representante de la Municipalidad de La Palma Chalatenango, con cláusula general especial, asimismo se autoriza al Lic. Navas a formular el Poder donde el Señor Alcalde Municipal Roberto Efraín Méndez Flores le otorga el poder para que sea representado judicial y extrajudicialmente en un momento determinado. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo a donde corresponda, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LA SEÑORA: BLANCA ESPERANZA FUENTES PINEDA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de la Señora Blanca Esperanza Fuentes Pineda, por la cantidad de **Trescientos Treinta y Ocho 40/100 Dólares (\$ 338.40)**, amparados en la factura No.15671, en concepto de compras varias para uso de esta alcaldía municipal, se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que elabore la orden de compra respectiva, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LA SEÑORA TERESA ARELY SOLA VILLEGAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su

Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de la Señora Teresa Arely Sola Villegas, por la cantidad de **Doscientos Once 00/100 Dólares (\$ 211.00)**, en concepto de suministro de arreglos florales de acuerdo al detalle siguiente:”

CANTIDAD	DESCRIPCION	PREC.UNIT.	TOTAL
1	Arreglo Floral seco pequeño	\$ 15.00	\$ 15.00
3	Arreglos floral seco	“ 22.00	“ 66.00
2	Arreglos floral seco	“ 20.00	“ 40.00
3	Abanico (arreglo floral grande)	“ 30.00	“ 30.00
	TOTAL.....	\$ 211.00

Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que elabore la orden de compra respectiva, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes menciona de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LA SEÑORA YANCI CAROLINA HERRERA PINEDA.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de la Señora Yanci Carolina Herrera Pineda, por la cantidad de **Setecientos Veinte 00/100 Dólares (\$ 720.00)**, en concepto de suministro de 60 cenas servidas en la Cena Navideña del Personal de la Alcaldía Municipal de La Palma el día 21 de Diciembre de 2016, a razón de \$ 12.00 cada una, haciendo un total de Setecientos Veinte 00/100 Dólares (\$ 720.00), se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que elabore la orden de compra respectiva, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR SAUL ORLANDO ANDRADE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre del Señor Saúl Orlando Andrade, por la cantidad de **Ciento Diecinueve 00/100 Dólares (\$ 119.00)**, en concepto de reparación y mano de obra de Motocicleta Marca Honda Placa M-60677, propiedad de esta Alcaldía Municipal, de acuerdo al detalle siguiente:”

CANTIDAD	DESCRIPCION	PREC.UNIT.	TOTAL
1	Juego de Cuñas	\$ 60.00	\$ 60.00
1	Litro de Aceite	“ 8.00	“ 8.00
1	¼ de aceite de barras	“ 8.00	“ 8.00
1	Cambio de Cuña	“ 25.00	“ 25.00
1	Cambio de Retenedores	“ 20.00	“ 20.00
	TOTAL.....	\$ 119.00

Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore la orden de compra respectiva, asimismo, se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ENSAMBLADORA SALVADOREÑA S.A. DE C.V.

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre

de Ensambladora Salvadoreña, S.A. de C.V, por la cantidad de **Doscientos Cuarenta 13/100 Dólares (\$ 240.13)**, en concepto de adquisición de tanque de gasolina para motocicleta BROS 125 Placas M-56-689, propiedad de esta Alcaldía Municipal. Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que elabore la orden de compra respectiva, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS. APROBACION DE PRIORIZACION DE PROYECTO: COLOCACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS PARA AGUA POTABLE EN CANTON LAS GRANADILLAS.**

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la Priorización de Proyecto: **Colocación de Tubería y Accesorios para Agua Potable en Cantón las Granadillas, por la cantidad de Tres Mil Doscientos Cuarenta 00/100 Dólares (\$ 3,240.00)**, el cual se ejecutará por administración, con la observación que la comunidad aportará una contrapartida de **Dos Mil Cuatrocientos Treinta 00/100 Dólares (\$ 2,430.00)**, para la mano de obra no calificada y la Alcaldía Municipal aportará otra contrapartida por la cantidad de **Ochocientos Diez 00/100 Dólares (\$ 810.00)**, para la mano de obra calificado consistente en 45 días fontanero a razón de \$ 18.00 cada día. Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que efectúe el procedimiento necesario a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo 75% Inversión Fodes hasta completar el monto del proyecto. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE. APROBACION DE APERTURAR CUENTA EN EL BANCO DE FOMENTO DE EL SALVADOR.**

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la apertura de Cuenta corriente en el Banco de Fomento de El Salvador por la cantidad de **OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 810.00)**, para el Proyecto: **Colocación de Tubería y Accesorios para agua potable en Cantón Las Granadillas**, del fondo 75% Inversión FODES, se nombra a la vez los referendarios de esta cuenta a los señores: Roberto Efraín Méndez Flores, Alcalde Municipal. Eloy Eduardo Quijada Orellana, 2º. Regidor Propietario, Señora Estela del Carmen López, 3ª. Regidora Propietaria y El Señor José Emilio Guerra Guevara, Tesorero Municipal, siendo indispensables dos firmas, la del tesorero y la segunda de cualquiera de los referendarios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Tesorería y UACI, para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y OCHO. APROBACION DE RENOVAR CONTRATO DE PUESTO DE MERCADO MUNICIPAL.**

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** Aprobar la renovación de contrato de puesto de mercado municipal a favor de la Señora: **Nora Luz Landaverde de Quintanilla**, durante el lapso comprendido del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de dos diecisiete., debiéndose ceñir por las cláusulas del contrato. Se autoriza al Departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice el contrato respectivo. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Catastro y Cuentas Corrientes para los demás efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE LA SEÑORA TERESA ARELY SOLA VILLEGAS.**

El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su

Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre de la Señora **Teresa Arely Sola Villegas**, por la cantidad de **Noventa 00/100 Dólares (\$ 90.00)**, en concepto suministro de algunos artículos para ser utilizados en coronación de reina de la independencia en Centro Escolar Caserío Cumbres de La Granadilla, de acuerdo al detalle siguiente:.....

CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	TOTAL
1	Corona Grande con cetro para Reina	\$ 60.00	\$ 60.00
2	Tiaras para princesas pequeñas	“ 15.00	“ 30.00
	T O T A L.....	\$ 90.00	\$ 90.00

Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore la orden de compra respectiva, a la vez se autoriza al Departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO SESENTA. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DEL SEÑOR VITELIO JONATHAN CONTRERAS CHACON. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre del Señor Vitelio Jonathan Contreras Chacón, por la cantidad de **Setenta y Nueve 50/100 Dólares (\$ 79.50)**, en concepto de suministro de alimentación servida a los bomberos en el período del 15 de Diciembre al 12 de Enero de 2017, de acuerdo al detalle siguiente:.....

CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNIT.	TOTAL
15	Desayunos	\$ 1.50	\$ 22.50
12	Almuerzos	“ 2.50	“ 30.00
18	Cenas	“ 1.50	“ 27.00
	T o t a l.....	\$ 79.50

Se autoriza al departamento de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que elabore la orden de compra respectiva, a la vez se autoriza al departamento de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de la UACI y Tesorería, para los demás efectos legales consiguientes.

ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO. APROBACION DE REMOVER LUMINARIAS DEL MUNICIPIO POR MOTIVOS DE NO CONVENIR A LA MUNICIPALIDAD. El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: Aprobar la remoción de luminarias del municipio por motivos de no convenir a la municipalidad, de acuerdo al detalle siguiente: En Colonia Cayaganca 4 luminarias. En Complejo Deportivo Cuna de La Paz 1 luminaria. En Loma Larga Frente a Gruta de la Virgen 1 luminaria. En Barrio San Antonio. Entrando de la troncal del norte hacia barrio San Antonio. 1 luminaria. Frente al Parque Zapatería Zoe, ya que en esta esquina hay 6 luminarias y estas dos están más o menos de 10 metros una de la otra, se quitarán 2 luminarias. El Triángulo, calle al río La Palma, no se cobra tasa por ella. 5ª. Pinares Frente a Casa Antigua 1 luminaria. Frente a Lic. Ascencio ya que esta luminaria ha sido colocada por el dueño de la vivienda pero a las líneas públicas, 1 luminaria. Cantón el Gramal. Calle a Caballero, ya que no hay quien pague las tasas y fue donada por Jaime Salguero. 1 luminaria. Calle al Refugio, existen dos luminarias que iluminan terrenos y donde no se realizan pagos. 1 luminaria. Casa Comunal Cantón El Gramal, se deberá remover o llegar a un acuerdo con la comunidad para que paguen las tasas. Cumbre de La Granadilla. Frente a Centro Escolar Cumbres de Las Granadillas que nadie quiere pagar las tasas. 1 luminaria. El Chile Los Planes. Desvío Los Flores ya que no quieren pagar las tasas. 1 luminaria.

Los Hernández. Los Planes. Existen dos luminarias colocadas recientemente las cuales no están en vía pública sino en terreno privado y de las cuales no se cobra. 1 Luminaria. Cabañas del Duke. Esta luminaria fue colocada dentro del terreno privado por lo que debe colocarse a la acometida de las cabañas y no al alumbrado público. 1 luminaria. Se autoriza al departamento de Catastro remover las luminarias de las cuales se ha hecho referencia y actualizar el catastro referente a las luminarias. Certifíquese y Comuníquese este acuerdo al Departamento de Catastro y Cuentas Corrientes, para los demás efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

Roberto Efraín Méndez Flores

Alcalde Municipal

Francisco Javier Ramírez Gutiérrez

Síndico Municipal

Yamileth del Carmen Landaverde Flores

1ª. Regidora Propietaria

Eloy Eduardo Quijada Orellana

2º. Regidor Propietario

Estela del Carmen López

3ª. Regidora Propietaria

José Esteban Flores Hernández

4º. Regidor Propietario

David Eleazar Rivera Hernández

5º. Regidor Propietario

Gladis Morena Hernández de Vásquez

6ª. Regidora Propietaria

Fervindo López Erazo

1º. Regidor Suplente

Oscar René Hernández Rivera

2º. Regidor Suplente

Pasan firmas.....

Miriam Estela Vásquez de Huevo

3ª. Regidora Suplente

Francisco Ramón Alvarado Flores

4º. Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras.

Secretario Municipal.